

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01316-2023

**BORRIANA/BURRIANA**

Sección IV  
Exp. 2784/2023

**A N U N C I O**

La Alcaldía presidencia HACE SABER que por decreto núm. 2023-1069, de 15 de marzo de 2023, aprobó las siguientes:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO CIUDAD DE BORRIANA DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

BASE 1ª. Objeto

Este concurso está organizado por la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Borriana y tiene como objeto fomentar el estudio y la investigación sobre la documentación o materiales históricos relacionados con la historia local de Borriana.

BASE 2ª. Requisitos de las personas participantes

2.1. CATEGORÍA GENERAL

2.1.1. Pueden concurrir a este concurso todas las personas físicas de más de 18 años.

2.1.2. Se pueden presentar trabajos elaborados por un equipo de investigación formado por varias personas.

2.2. CATEGORÍA FRANCESC ROCA I ALCAIDE PARA ESTUDIANTES DE LA UJI:

2.2.1. En esta categoría pueden concurrir trabajos de fin de grado, siempre que estén relacionados con Borriana y vinculados con el grado en Historia y Patrimonio y grado en Humanidades de la Universidad Jaume I de Castelló.

BASE 3ª. Presentación de los trabajos

3.1. CATEGORÍA GENERAL

El proceso consta de dos fases:

3.1.1. Presentación de proyectos:

a) Estructura requerida en el proyecto:

2. Título

3. Ámbito geográfico

4. Ámbito cronológico

5. Objetivos y originalidad del trabajo propuesto.

6. Cronograma: calendario estructurado con las fases y actividades que hay que realizar.

7. Historiografía: antecedentes y lagunas de conocimiento sobre el tema.

8. Viabilidad y metodología.

9. Impacto esperado.

10. Fuentes a utilizar.

11. Bibliografía.

### 3.1.2. Presentación del trabajo:

a) Sólo el proyecto seleccionado por el jurado debe realizarse y entregarse. Este trabajo final se debe entregar en el plazo máximo de un año natural desde la concesión de la ayuda.

b) El premio económico se abona en dos partes. La mitad del premio, al ser elegido el proyecto, y la otra mitad, cuando haya sido entregado el trabajo final.

### 3.2. CATEGORÍA FRANCESC ROCA Y ALCAIDE

3.2.1. Aquellos alumnos que quieran realizar su trabajo de fin de grado sobre Borriana podrán presentar el tema elegido.

3.2.2. El premio económico se debe abonar cuando haya estado entregado el trabajo final y se presente una copia del mismo al Ayuntamiento de Borriana.

### 3.3. AMBAS CATEGORÍAS

3.3.1. Los proyectos se pueden presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de estos premios en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de octubre de 2023.

3.3.2. El jurado se reunirá en noviembre con el fin de elegir uno de los proyectos presentados.

3.3.3. Los proyectos se deben presentar de manera anónima y, por tanto, no pueden presentarse con la firma del autor/a ni con cualquier otro signo que pudiera identificarle.

3.3.4. Los proyectos y el trabajo deben entregarse a la Sección IV del Ayuntamiento de Borriana (pl. Mayor, núm. 1-2ª planta), en horario de 9.00 a 14.00 horas, del lunes a viernes hábiles.

3.3.5. Los proyectos se entregarán en un sobre, en el exterior del cual debe figurar escrito únicamente "PREMIO CIUDAD DE BORRIANA DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS"; consignando a continuación la categoría en la que participa el trabajo: "GENERAL" o "FRANCESC ROCA I ALCAIDE".

En el mencionado sobre se debe introducir, además, otro sobre cerrado con el título del proyecto en el exterior y que contendrá en su interior los siguientes datos de la persona concursante: nombre, apellidos, DNI, currículum vitae, domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. El título del proyecto debe figurar también en el ejemplar impreso o en el apoyo digital. En caso de presentarse proyectos elaborados por un equipo de investigación, los autores deben hacer constar en el citado sobre los mismos datos de identidad de todos los integrantes del grupo.

3.3.6 De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Borriana, como responsable del tratamiento de las datos personales aportados con ocasión del presente concurso, informa de que los mismos se incluirán en un fichero de datos de carácter personal a los fines del presente concurso. Se garantiza el ejercicio por la persona interesada de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos que prevé la mencionada Ley.

### BASE 4ª. Requisitos de las obras

4.1. El objetivo de los proyectos y del trabajo, debe ser elaborar un estudio basado en la investigación o recopilación de fuentes históricas (registros documentales, materiales, visuales, sonoros y/o audiovisuales) para el conocimiento de Borriana y su entorno inmediato en su caso (teniendo en cuenta que Borriana debe ser el eje central y la parte principal del trabajo).

4.2. Idioma: los proyectos y el trabajo pueden estar escritos en valenciano o en castellano.

4.3. Los trabajos deben ser originales y no pueden haber sido galardonados en otros concursos.

4.4. Los autores deben asumir todas las responsabilidades legales por el contenido de sus trabajos de forma exclusiva.

**BASE 5ª. Publicidad de las bases de la convocatoria**

Se debe dar publicidad de las bases y convocatoria mediante anuncios en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Borriana, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, [www.burriana.es](http://www.burriana.es), en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en la base de datos nacional de subvenciones, en redes sociales y en distintos medios de comunicación.

**BASE 6ª. Premios**

6.1. CATEGORÍA GENERAL: se otorga un único premio de 2.000 €, entregado en dos partes, la mitad al ser elegido el proyecto y la otra mitad al entregar el trabajo final. Se deberá entregar una copia del trabajo para el fondo del Archivo Municipal del Ayuntamiento.

6.2. CATEGORÍA FRANCESC ROCA Y ALCAIDE PARA ESTUDIANTES DE LA UJI: se otorga un único premio de 200 €. El estudiante debe entregar una copia del trabajo para el fondo del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Borriana.

6.3. El Tribunal debe decidir en cada caso si el trabajo se publica a través de las ediciones municipales.

**BASE 7ª. Procedimiento de concesión de los premios y criterios objetivos de concesión**

7.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario responsable del área de Cultura del Ayuntamiento de Borriana.

La concesión de los premios se hará pública a través de los medios de comunicación locales, en el tablón de anuncios municipal y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento.

7.2. Criterios objetivos de concesión:

De conformidad con lo que dispone el artículo 17.3.e de la LGS, las obras presentadas se deben valorar teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

- Interés y originalidad del tema.
- Carácter específico de las investigaciones (frente a las de tipo general).
- Metodología de investigación y fuentes a utilizar: uso de fuentes primarias, fiabilidad, etc.
- Corrección y claridad de la expresión escrita del proyecto
- Corrección de las referencias bibliográficas y documentales.
- Estructura del proyecto (mencionada en la base 3.1.1.a)

**BASE 8ª. Composición y decisión del jurado**

8.1. El jurado calificador concede los premios y será nombrado mediante una resolución de la Alcaldía a propuesta de la concejalía delegada de Cultura. Debe estar compuesto por:

- Presidente: el concejal delegado de Cultura del Ayuntamiento de Borriana o miembro de la corporación en quien se delegue.

- Secretaria: la archivera del Ayuntamiento de Borriana, con voz y sin voto.

- Vocales:

- el técnico de Cultura del Ayuntamiento de Borriana.
- la directora de la Biblioteca Municipal de Borriana.
- el director del Museo Arqueológico de Borriana.
- un representante designado por el Departamento de Historia, Geografía y Arte de la UJI.

Ejercerán, en su caso, como suplentes de la secretaria y de los vocales del Ayuntamiento de Borriana, funcionarios/as adscritos/as a la Sección IV del mismo.

8.2. La decisión del jurado es pública e inapelable. El jurado puede declarar el premio desierto.

8.3. En cuanto al régimen jurídico aplicable al jurado, en todo aquello no previsto en estas bases, se aplicarán los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

8.4. El jurado se reunirá en el momento del depósito del trabajo premiado, con el fin de evaluar que este cumple el objetivo propuesto y tiene la calidad necesaria. El incumplimiento de este requisito puede dar lugar a minoración o anulación del importe del premio.

**BASE 9ª. Tratamiento de los proyectos presentados y no premiados**

Los proyectos no premiados deben ser retirados por los autores o personas autorizadas en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de la decisión del jurado. Transcurrido el mencionado plazo sin que hayan estado retirados, se procederá a su destrucción.

**BASE 10ª. Tratamiento de los trabajos premiados**

10.1. El autor o autores de los trabajos premiados deben ceder los derechos de reproducción y explotación al Ayuntamiento de Borriana, desde la fecha de la decisión del jurado hasta que la obra pase a ser de dominio público.

10.2. Esta cesión no es exclusiva, sino que el/la autor/a o autores/as, además, pueden publicar los trabajos libremente donde crean conveniente.

**BASE 11ª. Compatibilidad del premio**

El premio que se regula en estas bases es incompatible con otros que hubiera podido recibir el mismo trabajo, ya que las obras deben ser originales.

**BASE 12ª. Financiación**

Estas ayudas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48900004, denominada 'Premio investigación Ciudad de Borriana', del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2023 (1.200 €) y del presupuesto municipal para el ejercicio 2024 (1.000€)

La publicación de los trabajos ganadores se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 334.24000000, denominada 'Ediciones municipales'.

**BASE 13ª. Pago de los premios**

13.1. El importe de los premios será abonado previa su concesión y aprobación por resolución de Alcaldía.

13.2. Los premios están sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

**BASE 14ª. Aceptación de las bases**

El hecho de participar en el concurso supone la aceptación plena y íntegra de todas y cada una de estas bases.

**BASE 15ª. Normativa aplicable**

En todo aquello no previsto en estas bases hay que ajustarse a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones, el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Borriana (BOP núm. 49, de 24 de abril de 2012) y el resto de normativa de legal aplicación.

(...)- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castelló de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno".

Borriana, 17 de marzo de 2023

La Alcaldesa presidenta: María José Safont Melchor